GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/N° 6937 /

ANT.: Presentación de fecha 31 de agosto de 2010, del Sr. Gustavo Pereira Campos, Presidente AMCLA.

MAT.: Autoriza utilización de vías, en los términos que se indican.

SANTIAGO,

07 SET. 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A : SR. GUSTAVO PEREIRA CAMPOS
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE CICLISMO LABORAL
MONEDA Nº 720, OFICINA 107 – SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA

En el ANT. el Sr. Gustavo Pereira Campos, Presidente de la Asociación Metropolitana de Ciclismo Laboral, ha solicitado a esta Secretaría Regional pronunciarse sobre la factibilidad de autorizar el uso de las siguientes calles en la Región Metropolitana, el día viernes 10 de septiembre de 2010, entre las 11:00 y las 16:00 horas, con el objeto de realizar una actividad deportiva a través del uso de bicicletas:

- Partida en Av. El Cerro con Monseñor Carlos Casanueva (detrás del Hotel Shératon), ingreso al Cerro San Cristóbal por puerta Zoológico, para continuar por camino Carlos Reed hacia la cumbre, pasando piscina Tupahue por Av. Alberto Mackenna, continuando por Av. Pedro Bannen, para finalizar en la Plaza México, en las comunas de Providencia y Recoleta.

Al respecto, tengo a bien a comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, concluyendo que desde el punto de vista del transporte es factible realizar la actividad, sujeto eso sí, a lo siguiente:

1. Se deberá respetar el horario establecido para la actividad, es decir entre las **11:00 y las 16:00 horas.**

2. Se deberá utilizar **a lo más una pista de circulación**, de todas las vías a utilizar.

3. Durante todo el recorrido de la actividad, se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o Carabineros de punto fijo.

4. Se debe resguardar con mayor seguridad las curvas que presentan los caminos para la actividad mencionada, verificando que las señales preventivas de proximidad de curvas se encuentren con buena visibilidad.

5. En sectores urbanos se deberá segregar las pistas a utilizar, a través de conos, delineadores u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada.

   La anterior, debe estar acorde a lo que indica el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 5, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MINTRATEL).

GOBIERNO DE
CHILE

6. No se deberá afectar el ingreso de residentes en las vías a utilizar, para ello se deberá informar a la comunidad del sector de la actividad a realizar.

7. Una vez que los participantes hayan utilizado las vías, los organizadores deberán entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello, deberán retirar los elementos segregadores instalados), y en coordinación con Carabineros de Chile.

8. Deberá existir una debida coordinación con Carabineros de Chile para el control del tránsito vehicular. Para lo anterior, el organizador deberá enviar la comunicación respectiva a la comisaría respectiva, con copia a esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBROGANTE REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC/ EHC/ ehc
Ref.: 33753 (31.08.2010)
Distribución:

- Sr. Cristián Labbé Galilea, Alcalde de la Municipalidad de Providencia.
- Departamento de Deporte, Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia Nº 963, Providencia. (Atte. Sr. Luis Alberto Araya)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia Nº 963, Providencia.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Recoleta, Profesor Zañartu Nº 820, Recoleta.
- 19ª Comisaría de Providencia, Av. Miguel Claro Nº 300, Providencia.
- 6ª Comisaría de Recoleta, Gavilán Nº 1980, Recoleta.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.